

 <b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <small>ALCALDÍA DE BARRANQUILLA</small>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: BS-F01
		VERSIÓN: 8
		PÁGINA 1 DE 18
		FECHA DE APROB: 02/08/2024

### DESCRIPCION GENERAL

1. Fecha de elaboración	Octubre del 2025
2. Estudio diligenciado por	Ing. Jean Carlos Corcho Sariego
3. Dependencia solicitante	GERENCIA
4. Tipo de contrato	LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ARROYOS, CANALES Y CAÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

### DESCRIPCION TECNICA.

<p><b>5. Descripción de la necesidad</b></p> <p>La Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, entidad del sector descentralizado, organizada como establecimiento público con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita a la Secretaría Distrital de Obras Públicas, tiene por objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la <u>preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos</u>, parques, espacio público y jardines, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la ciudad. De igual forma, se encargará de la planeación, estructuración y/o ejecución de los proyectos de transformación urbana, realizando procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines, con el propósito de realizar inversiones en ellos y ejecutar las obras necesarias que contribuyan con la seguridad, tranquilidad, la salubridad y el sano esparcimiento de los habitantes en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>Las distintas estrategias y políticas relacionadas con el sistema hídrico de la ciudad van orientadas a implementar los mecanismos para tener un entorno urbano amigable con el medio ambiente en donde se implementarán mecanismos para la reducción de fuentes contaminantes que impactan negativamente en nuestros cuerpos de agua y se procurará su recuperación y conservación. Complementariamente esta política necesitará de la participación de la ciudadanía para el cuidado de canales, caños, rondas, ciénagas y el río.</p> <p>Estas políticas y estrategias se desarrollan a través de aspectos relacionados con Cuerpos de Agua Sanos y Drenaje Pluvial efectivo. Entendiendo estos como determinantes para la ciudad.</p> <p>Con respecto a los <b>“Cuerpos de agua sanos”</b> el objetivo es la sostenibilidad ambiental de nuestros cuerpos de agua a través de cuatro grupos de acciones: obras de mitigación de fuentes contaminantes directas e indirectas, obras de recuperación de rondas de cuerpos de agua, recuperación directa en los cuerpos de agua.</p> <p>En cuanto al <b>“Drenaje pluvial efectivo”</b> tiene como objetivo el establecimiento de acciones para continuar la ampliación del sistema de drenaje pluvial urbano y mantenimiento y recuperación del sistema y dentro de los proyectos que lo conforman esta, el “Proyecto de mantenimiento y operación del sistema de drenaje pluvial de Barranquilla. Diseño y puesta en marcha de mecanismo encargado del mantenimiento de los sistemas de drenaje pluvial de la ciudad”.</p>
---

	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: BS-F01
		VERSIÓN: 8
		PÁGINA 2 DE 18
		FECHA DE APROB: 02/08/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, el Distrito de Barranquilla, buscará gestionar el riesgo social y técnicamente para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, con un criterio de planificación del desarrollo seguro con la gestión ambiental y territorial sostenible y la efectiva participación de la población.

Estas acciones, por supuesto, se adelantan como hoja de ruta para el próximo cuatrienio y abarca importantes retos de ciudad; los cuales son una causa colectiva de los barranquilleros a través del optimismo y brindando ideas por Barranquilla. Estas actividades, que serán parte de la gestión y desarrollo de la administración de la ciudad durante el cuatrienio 2024-2027 a través de sus planes, programas, proyectos y demás actividades, están ampliamente encaminados al desarrollo del Distrito como una biodiversidad.

La Agencia Distrital de Infraestructura, en lo atinente, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

## II Protección y Aprovechamiento de recursos hídricos:

- Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos.
- Promover y desarrollar programas de educación y sensibilización de la ciudadanía, en el proceso de actividades tendientes a la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.
- Diseñar, evaluar y desarrollar planes, programas y proyectos de prevención, control y limpieza y canalización de arroyos, vías canales y caños además de la recuperación de laderas afectadas por deslizamientos producto de escorrentía que puedan afectar el subsuelo.
- Efectuar de manera directa o indirecta, la supervisión de los proyectos, programas, obras y actividades relacionadas con las inversiones en saneamiento básico y ambiental de los arroyos y caños, vías canales, obras hidráulicas e hídricas.
- Gestionar la elaboración de estudios, diseños, y construcción de las canalizaciones de arroyos, vías canales, box culvert, puentes, pontones y obras hidráulicas e hídricas.
- Recuperar, restaurar y habilitar las áreas de riesgo de las cuencas de los arroyos.
- Adelantar a nombre del Distrito de Barranquilla, los trámites y gestiones necesarios para adquirir por enajenación voluntaria y/o decretar la expropiación judicial de los inmuebles que se requieran para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, acorde con las funciones de la Entidad; así como el diseño y ejecución del plan de adquisición predial y reasentamiento de las unidades sociales que estén ubicadas en las áreas que se requieren para la construcción y/o ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos que esté ejecutando o llegare a ejecutar la misma. Esta función implica la facultad al Gerente de la Entidad para expedir los actos, documentos y/o celebrar los contratos, necesarios para el cumplimiento del presente Decreto Acordal, así como, los ajustes o modificaciones requeridos, en aras de materializar lo aprobado.
- Las demás asignadas por la autoridad competente

De lo anterior, se destaca la función relacionada con Diseñar, evaluar y desarrollar planes, programas y proyectos de prevención, control y limpieza y canalización de arroyos, vías canales y caños además de la recuperación de laderas afectadas por deslizamientos producto de las escorrentías que puedan afectar el subsuelo. Función esta que encuadra con el eje temático del Programa de desarrollo de la actual administración distrital.

Teniendo en cuenta los pronósticos de lluvias dados por el IDEAM para el 2025, la Agencia, con el fin de cumplir su misión institucional en la ciudad debe programar la limpieza y el mantenimiento de los cauces al menos dos veces en el año, antes del inicio de las dos temporadas invernales que se presentan en la región y ampliar la cobertura (ml de canales), en al menos 100 kilómetros, con el fin de retirar de los cauces material pétreo y basura que originan estancamiento de las aguas lluvias desbordamientos e inundaciones, además de la contaminación de las zonas aledañas y de los cuerpos de agua donde desembocan.

En mérito de lo expuesto y en cumplimiento de las funciones y de la misión de la Agencia, se requiere contratar un servicio que reúna las condiciones técnicas, administrativas y financieras, para realizar la limpieza y restauración de las secciones transversales e hidráulicas de los distintos arroyos que corren por la ciudad, a fin de evitar el taponamiento en boxculvert y puentes, desbordamiento de los arroyos y estancamiento de las aguas en los cauces brindando solución al problema de Insalubridad, restableciendo las secciones hidráulicas de los canales que se obstruyen como consecuencia de la alta sedimentación, vegetación y el vertimiento de residuos sólidos por parte de la misma comunidad y proteger así las zonas aledañas a los arroyos de esta manera coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los sectores aledaños a los cauces.

El mantenimiento de los caños es fundamental para restablecer su capacidad hidráulica, la cual se ve reducida por la acumulación de sedimentos, la presencia de vegetación invasiva y el vertimiento constante de residuos sólidos por parte de la población. Estas acciones correctivas no solo buscan garantizar el adecuado flujo de las aguas pluviales y residuales, sino también proteger las zonas urbanas vulnerables a inundaciones y mejorar el entorno ambiental de los sectores colindantes.

En muchos casos, los caños atraviesan parques, espacios públicos y zonas verdes urbanas, por lo que su limpieza y conservación también contribuyen directamente al mejoramiento paisajístico, a la funcionalidad ecológica de estos espacios, y al fortalecimiento de la infraestructura verde de la ciudad

**6. Objeto del contrato.**

**LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ARROYOS, CANALES Y CAÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

**7. Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas**

77121700

**8. Plan de adquisiciones: Insertar datos de su inclusión en el plan de adquisiciones**

Códigos UNSPSC	77121700
Descripción	Depende del tipo de contratación estipulado por jurídica
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Octubre de 2025
Duración estimada del contrato	Diciembre de 2025
Modalidad de selección	Selección abreviada en menor cuantía.
Fuente de los recursos	PROPIOS
Valor total estimado	3.400.000.000
Valor estimado en la vigencia actual	3.400.000.000
¿Se requieren vigencias futuras?	NO
Estado de solicitud de vigencias futuras	NA
Datos de contacto del responsable	JOSE LUIS ROMERO ZAPATA (Gerente) Tel. 3399730 email <a href="mailto:adi@adibarranquilla.gov.co">adi@adibarranquilla.gov.co</a>

**9. Análisis del Sector**

El análisis del sector objeto de la presente contratación, se encuentra como documento anexo al presente estudio previo y que hace parte integral del mismo.

**10. Especificaciones del Objeto a contratar.**

Especificaciones Generales:

La limpieza de arroyos consiste en ejecutar a mano y/o máquina, la limpieza en seca o bajo agua de canales y/o drenaje, abiertos o cerrados, estructuras de la trampa de basura, canales y zanjas en general, los cuales pueden estar o no en funcionamiento.

Esta limpieza incluye el corte, extracción y retiro de: malezas (ya sean flotantes, sumergidas o emergentes) y vegetación, materiales acarreados que se encuentren dentro de la sección de las obras mencionadas, obstaculizando e impidiendo su funcionamiento (tales como troncos, ramas, basuras, tarujas, despojo residual de animales, etc.), sedimentos de fondos y taludes incluso debajo de puentes, y en las estructuras hidráulicas existentes (trampa de basuras), las márgenes y taludes deberán regularizarse a través de un perfilado, conservando la inclinación actual. Deberá tomarse las medidas preventivas y mantenimiento, para evitar el daño de las estructuras en concreto y metálicas existentes.

Incluye, además, la adecuación de las zonas aledañas a los canales (bermas) y estructuras, de tal manera que permita el acceso y maniobras de los equipos requeridos para la realización de esta actividad.

Igualmente comprende la disposición y conformación de los materiales producto de la limpieza en el sitio indicado por el interventor y aprobado por la autoridad ambiental.

Se programará la limpieza de cada tramo de canal al menos dos veces, durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones del proyecto y/o las instrucciones impartidas por la interventoría. Debe tenerse especial cuidado con la ejecución de la limpieza en los sitios de estructuras y no deben botarse ni depositarse en sitios paralelos al canal.

El programa, procedimiento y equipo de trabajo, debe ser previamente conocido y aprobado por la interventoría.

El Contratista suministrará la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos indicados o que sean ordenados por la interventoría.

El pago será hecho a los precios unitarios, del contrato, los cuales serán la remuneración total al Contratista por el retiro de desperdicios, limpieza, y demás elementos necesarios para completar los trabajos contemplados en este proyecto, de acuerdo con las especificaciones y las instrucciones del supervisor.

<b>11. Plazo de ejecución del contrato</b>	Hasta diciembre 31 de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
--	--

<b>12. Lugar de ejecución del contrato</b>	Barranquilla – Atlántico.
--	---------------------------

**13. Obligaciones del Contratista**

- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta
- Ejecutar las obras contratadas según lo estipulado en las especificaciones, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de ADI y el concepto previo del interventor en caso contrario perderá el derecho a reclamar, el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.

- Es responsabilidad del Contratista mantener en todo momento informada a la Comunidad del alcance del proyecto, de las consecuencias que este tenga para ellos del manejo que se

debe dar para su correcto funcionamiento. El Contratista, junto con la interventoría, mantendrá cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad

- El Contratista queda obligado a señalar todos los frentes de trabajo que conforman la obra con arreglo a las instrucciones y modelos estipulados en el contrato y los que reciba de la interventoría. La señalización debe ser diurna y nocturna.
- Suministrar el personal idóneo y los equipos y/o elementos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de ADI, y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
- Mantener en el lugar de los trabajos un residente ingeniero civil titulado y matriculado que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
- Realzar los trabajos de limpieza teniendo en cuenta los plazos pactados previamente.
- Asegurar la permanencia, en el sitio de la limpieza, de los equipos y/o elementos y personal apropiado, ofrecido para la ejecución del contrato.
- Garantizar el mantenimiento en buen estado de los equipos y/o elementos a utilizar en la ejecución del contrato.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la interventoría.
- Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normativa colombiana vigente
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que asigne el interventor del contrato
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Generar empleo en la zona de los trabajos, de tal forma que el 70% de las personas que laboren en el proyecto, pertenezcan a la zona en la cual se trabaje.
- El personal a cargo del contratista debe seguir las indicaciones del interventor
- El personal suministrado por el contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social que exige la ley
- El personal del contratista debe contar con dotación y elementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades
- Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes en desarrollo de las obras que pongan en riesgo a los habitantes o moradores del sector.
- Realizar los trabajos de limpieza en todas las zonas indicadas en los planos y siguiendo los procedimientos aprobados por el interventor.

- Acopiar el material de desechos en los sectores aprobados por el interventor.
- Transportar en volquetas el material de desecho, protegiéndolo con una capa de hule o lona, durante el recorrido, para evitar la disgregación y la contaminación ambiental de las zonas por donde transite la volqueta.
- Obtener, por su parte, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras.
- Presentar el recibido a satisfacción por parte de la comunidad, en cada una de las limpiezas objeto de este contrato.
- Elaborar y presentar a ADI, un informe final, que contenga relación de los tramos trabajados, descripción de las actividades realizadas, con registro fotográfico, de localización, fotografías de antes, durante y después de las actividades realizadas, certificación del recibo de desechos por parte del botadero autorizado por la autoridad ambiental.

**14. Obligaciones de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI**

Serán obligaciones de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI las siguientes:

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Adelantar la supervisión del contrato.
- Contratar la interventoría de las obras a ejecutar

**15. Plazo de liquidación del contrato**

El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo. En caso de no procederse dentro del término previsto, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**16. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal d, del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: (...)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) (...) d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial. (...) Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, que establece: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto.

**17. Acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación**

Acuerdo comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación
Chile	No aplica	
Guatemala	No aplica	No aplica
Liechtest ein Suiza	No aplica	No aplica
Unión Europea	No aplica	No aplica

**18. Interventoría/Supervisión**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente contrato contará con Interventoría Externa para los aspectos técnicos, ambientales y jurídicos, así como Supervisión, para los aspectos administrativos y financieros.

**Nombre del funcionario Supervisor**

Jean Carlos Corcho Sariego

<b>Cargo</b>	Profesional Universitario
<b>Dependencia</b>	Oficina de Infraestructura

<b>19. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 215 DE 8 DE AGOSTO DE 2025</b>	
<b>Número del Rubro</b>	2.3.2.02.02.005
<b>Nombre del rubro</b>	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
<b>Fecha</b>	08/08/2025
<b>Fecha de terminación de la vigencia</b>	06/11/2025
<b>Presupuesto (\$)</b>	TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.400.000.000)

**VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>PRESUPUESTO 2025</b>					
ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	PRECIO UNT	TOTAL
1	LIMPIEZA DE CAUCE DE CANALES REVESTIDOS CON MINICARGADOR FRONTAL	HR	915	\$ 96.200,55	\$ 88.023.505,38
2	LIMPIEZA DE CAUCE DE CANALES REVESTIDOS CON CARGADOR SOBRE LLANTAS.	HR	915	\$ 142.334,00	\$ 130.235.610,00
3	EXTRACCION DE MATERIAL Y ACOPIO DE MATERIAL SEDIMENTADO CON RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA EN SECO O BAJO AGUA	HR	990	\$ 245.050,00	\$ 242.599.500,00
4	REMOCION Y RETIRO DE MATERIAL EN VOLQUETAS DEL MATERIAL SEDIMENTADO DEL ARROYO HASTA EL SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M3	14627	\$ 138.000,00	\$ 2.018.526.000,00
5	MOVILIZACION DE EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA DE ARROYOS Y CAÑOS	VIAJES	50	\$ 600.000,00	\$ 30.000.000,00
6	LIMPIEZA Y ACOPIO MANUAL CON JORNALES	JO	1200	\$ 70.000,00	\$ 84.000.000,00
7	MONITOREO DE CALIDAD EL AGUA (PH, TURBIDEZ, DBO, COLIFORMES)	MUESTRA	20	\$ 850.000,00	\$ 17.000.000,00
8	SEÑALIZACION E IDENTIFICACION AMBIENTAL	UND	10	\$ 500.000,00	\$ 5.000.000,00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$ 2.615.384.615,38</b>
<b>ADMINISTRACION 24%</b>					<b>\$ 627.692.307,69</b>
<b>UTILIDAD 5%</b>					<b>\$ 130.769.230,77</b>
<b>IMPREVISTOS 1%</b>					<b>\$ 26.153.846,15</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.400.000.000,00</b>

**20. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de obra. Previa entrega de informe de obra que incluya: Descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico (antes, durante y después) y bitácora, y recibido a satisfacción por parte de la interventoría del contrato y avalado por el supervisor del mismo

**BASES PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS**

**21. Justificación de los factores de selección**

<b>21.1 Requisitos habilitantes</b>	<p>Serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, la cuales serán objeto de verificación de su cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, estos requisitos se estudiarán y analizarán por el comité evaluador que se designe, para verificar su estricto cumplimiento.</p> <p>Así mismo, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos indicados en el estudio y de acuerdo a las especificaciones del proyecto de pliegos de condiciones y sus anexos y su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta</p>
<b>21.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>Los documentos con los cuales se acredita la capacidad jurídica son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Carta de presentación de la propuesta</li> <li>2.- Existencia y representación legal</li> <li>3.- Certificado de pago de seguridad social y aportes legales</li> <li>4.- Registro Único de Proponente – RUP</li> <li>5.- Pacto de transparencia</li> <li>6.- Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales</li> <li>7.- Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación</li> <li>8.- Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional</li> <li>9.- Verificación de medidas correctivas</li> <li>10.- Verificación del REDAM</li> <li>11.- Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas</li> <li>12.- Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales</li> </ol>
<b>21.1.2 Capacidad financiera</b>	<p>Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.</p>

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada **con corte a 31 de diciembre de 2024** en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

**a) Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**b) Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**c) Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**d) Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES <sup>1</sup>
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual al cincuenta (50%) del Po	Mayor o igual al cuarenta y cinco (45%) del Po
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a tres coma cero (3,0)	Mayor o igual a dos coma nueve (2,9)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a treinta y cinco por ciento (35%)	Menor o igual a cuarenta por ciento (40%)

<sup>1</sup> Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a dos (2)	Mayor o igual uno coma nueve (1,9)
---------------------------------	---	-------------------------	------------------------------------

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador

$$= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**NOTA 1:** Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo**, los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

<b>CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO</b>
<b>CTd = POx50%</b>

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

**21.1.3 Capacidad organizacional**

La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES <sup>2</sup>
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a cero coma cero nueve (0,09)	Mayor o igual a cero coma cero seis (0,06)
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a cero coma cero cinco (0,05)	Mayor o igual a cero coma cero veinticinco (0,025)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:  
 Indicador  

$$= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$
 Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

**21.1.4 Condiciones de experiencia**

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de contratos correspondientes al menos a dos de los siguiente Códigos UNSPSC, por un valor igual o superior sumado al presupuesto oficial de esta Selección Abreviada, expresado en SMLMV.

<sup>2</sup> Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

**ESTUDIO PREVIO**

CÓDIGO: BS-F01

VERSIÓN: 8

PÁGINA 13 DE 18

FECHA DE APROB:  
02/08/2024

	1	11111500	Barro y Tierra
	2	70131600	Preparacion del terreno y el suelo
	3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
	4	76121600	Disposición de desechos no peligrosos
	5	77101600	Planeacion ambiental
	<p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..</b></p>		
<b>21.1.5. Capacidad residual de contratación</b>	<p>El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor a la capacidad residual del proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación así como la capacidad residual del proponente se hará conforme lo dispuesto en las normas citadas y en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada por Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02) el 25 de abril de 2014, o aquella que la actualice, modifique o complemente. (<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_vO2_web.pdf">http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_vO2_web.pdf</a>)</p> <p>Para acreditar la capacidad residual de contratación, el proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberá allegar la siguiente información, según el formato dispuesto en el pliego de condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de organización</li> <li>- Experiencia</li> <li>- Capacidad financiera</li> <li>- Capacidad técnica</li> <li>- Saldo contratos en ejecución</li> </ul>		
<b>21.1.6. Otros requisitos habilitantes</b>	<p><b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b></p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles.</p>		

<p>Director de Obra: cantidad (1). Disponibilidad: 50%</p>	<p>Ingeniero civil con experiencia general comprobada mayor a (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Experiencia específica mayor a cinco (5) años en proyectos de obras civiles en el cargo de <u>Director</u> y/o Gerente de Proyecto. Al menos tres años (3) en proyectos que su objeto o alcance implique la LIMPIEZA Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O PROTECCION DE ARROYOS Y/O CAÑOS Y/O RIOS Y/O CANALES Y/O CUERPOS HIDRICOS</p> <p>El valor de la suma de por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.</p>
<p>Residente de Obra: cantidad (2). Disponibilidad: 100%.</p>	<p>Ingeniero civil con experiencia general comprobada mayor a (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Experiencia específica mayor a tres (3) años en proyectos de obras civiles en el cargo Coordinador o Residente de Obra. Al menos un año (1) en proyectos que su objeto o alcance implique la LIMPIEZA Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O PROTECCION DE ARROYOS Y/O CAÑOS Y/O RIOS Y/O CANALES Y/O CUERPOS HIDRICOS</p> <p>El valor de la suma de por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.</p>

La dedicación acreditada por el profesional ofrecido como director del proyecto en caso de no ser el ejecutor, deberá ser como mínimo del 50%; la del profesional ofrecido como residente del proyecto deberá ser del 100%.

El Director de Obra deberá estar presente para la toma de decisiones en los Comités de Seguimiento, Comités de obras y cuando la Agencia, lo requiera, y deberá tener al menos un 50% de dedicación al proyecto.

Los Residentes de Obra deberán tener 100% de dedicación al proyecto.

La documentación solicitada para soportar la experiencia será la siguiente:

- a) Certificación expedida por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal y/o certificaciones emitidas por la firma contratista ejecutora del proyecto público. Adicionalmente, deberá aportarse acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato emitida por la entidad contratante.
- b) Para acreditar el cumplimiento del personal, el proponente deberá allegar una carta de intención suscrita por cada profesional, en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del Contrato, indicando la disponibilidad mínima solicitada. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte:
  - Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
  - Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.

- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Aportar las certificaciones de contratos de acuerdo con la experiencia a ser acreditada. La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:
  - Identificación de la entidad o persona que contrata al profesional.
  - Identificación del proyecto (objeto del Contrato).
  - Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción. ü Cargo desempeñado.
  - Actividades y cantidades de obra.
  - Fecha de vinculación y retiro.
  - Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.

**NOTA:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa.

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla en este numeral.

El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado o en leasing. El proponente deberá acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y capacidad del equipo ofrecido, así:

- a) Factura de Compraventa
- b) Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación

Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante a un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador.

Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:

- a) Copia del Contrato de Arrendamiento
- b) Carta de Compromiso del propietario de la máquina

c) Cuando se trate de "leasing", se acreditará con copia del respectivo contrato.

La Agencia Distrital de Infraestructura ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar directamente o por quien designe el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte de la Agencia de la "RELACIÓN DEL EQUIPO EXIGIDO" presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los Programas.

Plazos y Especificaciones Técnicas de la Obra, así como los requisitos para la explotación de las fuentes de materiales.

El equipo mínimo que deber a acreditarse, es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	MODELO Y/O CAPACIDAD
2	Retroexcavadora sobre orugas	>= 1,0 m3
6	Volquetas	>= 14 m3
3	Volquetas	>= 7 m3
2	Cargador sobre llantas	= 1,0 m3
2	Mini cargador frontal	= 0,6 m3
1	Tractomula tipo camabaja o similar	Para cargue y traslado de retroexcavadora sobre orugas.

**21.2 Factores de escogencia y calificación**

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos calculados de acuerdo con las siguiente formula:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	692 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	100 PUNTOS
INCLUSIÓN SOCIAL	94 PUNTOS
CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2 PUNTOS
MIPYME	2 PUNTOS
PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

	DESCUENTO POR SANCIONES	-20 PUNTOS
	El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con las reglas que se establezcan en el pliego de condiciones.	
<b>22. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</b>	Los riesgos identificados se adjuntan en el Anexo de Asignación de Riesgos que forma parte de estos estudios previos. Sólo los que corresponden a los previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	
<b>23. Análisis de las exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, o extracontractual, derivados del cumplimiento o del ofrecimiento del contrato, así como la pertinencia de las mismas.</b>	<p>En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el título III del decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación de este servicio se exigirán las siguientes garantías:</p> <p><b>a) Cumplimiento del contrato:</b> por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>b) Pagos de salarios, prestaciones sociales y demás indemnizaciones laborales:</b> por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</p> <p><b>c) Responsabilidad Civil extracontractual:</b> por un monto de 300 S.M.LM.V y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</p>	
<b>24. Firmas autorizadas</b>	<p>Firma responsable:  <b>Nombre: JOSE LUIS ROMERO ZAPATA</b>  <b>Cargo: Gerente</b>  <b>Fecha: Octubre de 2025</b></p>	

**ESTUDIO PREVIO**

CÓDIGO: BS-F01

VERSIÓN: 8

PÁGINA 18 DE 18

FECHA DE APROB:  
02/08/2024